REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintinueve de mayo del dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 543.
RADICADO Nº 05360 31 03 001 2019 00121 00

Dentro del proceso de la referencia mediante audiencia celebrada el 13 de marzo de 2020, las partes interpusieron recurso de apelación en contra de la sentencia dictada. Por ende, dentro del término contenido en el N° 3 de Art. 322 del C.G.P., se allega por las apoderadas de la Copropiedad Central Mayorista de Antioquia y del señor José Evelio Pérez Arboleda escritos de ampliación de los reparos concretos en contra de la mencionada providencia.

Conforme a ello, teniendo en cuenta que dichos recursos fueron concedidos en audiencia en el efecto suspensivo, se procederá a remitir mediante la secretaría del Despacho copia digital del expediente al H. Tribunal Superior de Medellin para que surta la alzada.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
JUEZ

4

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 46 fijado en la página web de la Rama Judicial el día 1 de junio de 2020 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA